



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Supervisión y Gestión del
Servicio Educativo

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

San Borja,

03 DIC 2019

OFICIO MULTIPLE N° 189 - 2019-MINEDU/VGMI-DRELM-UGEL 07-ASGESE

Señor/a

Director/a Instituciones Educativas Públicas de la Jurisdicción de la UGEL 07

Presente.-

ASUNTO : Brindar facilidades para los comicios electorales de las Elecciones
Congresales Extraordinarias 2020.

REFERENCIA : Oficio N° 03-2019-ODPELIMAOESTE2-ECE2020/ONPE
Oficio N° 01-2019-ODPELIMAOESTE3-ECE2020/ONPE

De mi consideración

Es grato dirigirme a usted, a fin de saludarlos cordialmente y en atención al asunto de la referencia y la Ley Orgánica de Elecciones Ley N° 26859 en su Artículo 65° establece que Los locales en que deban funcionar las Mesas de Sufragio son designados por las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales en el orden siguiente: Escuelas, Municipalidades, Juzgados y edificios públicos no destinados al servicio de la Fuerza Armada, de la Policía Nacional o de las autoridades políticas.

En ese sentido, el Decreto Supremo que disuelve el Congreso de la República y convoca a elecciones para un nuevo Congreso "Decreto Supremo N° 165-2019-PCM" y el "Decreto de Urgencia N° 002-2019" que aprueba medidas para la realización de las elecciones para un nuevo Congreso; por ello solicitan se brinde las facilidades, para la verificación de las Instituciones Educativas para que se lleven a cabo los comicios electorales el domingo 26 de enero de 2020 de acuerdo a las atribuciones que la Ley les confiere, "Las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales disponen, en cuanto sea posible, que en un mismo local funcione el mayor número de Mesas de Sufragio, siempre que las cámaras secretas reúnan las condiciones que determina la ley y se mantenga absoluta independencia entre ellas".

Por ende tengan a bien de brindar las facilidades al personal de las ODPE Lima Oeste 2 y 3 y comuniquen a esta UGEL.07, sobre el adecuado uso y mantenimiento de los locales de la IIEE, por parte del personal de la ONPE.

Sin otro en particular sea, propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Jaime Wuilder Jimenez Castillo
Jefe del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo
UGEL N° 07 - SAN BORJA



JWJC/J. ASGESE
LAA/Abog. ASGESE
03/12/2019 11:59:54 a. m.